

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA-MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO-SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL-REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. Caracas, 18 de Marzo de 2016.

205°, 157° y 17°

AVISO OFICIAL

Se hace del conocimiento de las partes interesadas y del público en general que a partir de la vigencia del Boletín **562**, se encuentra disponible en nuestro Portal **WEB**, el servicio del Periódico Digital del **SAPI**, para aquellos Usuarios que así lo deseen, en este sentido pueden efectuar sus publicaciones de Ley tanto de Patentes como de Marcas, conforme a los artículos 60 y 76 de la Ley de Propiedad Industrial; respectivamente. Este servicio de divulgación oficial se ofrece al público con un costo de **Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Bolívares (Bs. 2.655,00)**, equivalente a **15 Unidades Tributarias (UT)**, por cada publicación. Dicho monto podrá ser pagado directamente en la Taquilla de Atención Integral de este Servicio Autónomo, a través de los Puntos de Venta-Débito ubicados en nuestras Oficinas, o mediante Depósitos Bancarios en dinero efectivo, en las cuentas de los Bancos indicados en nuestra Página Web (www.sapi.gob.ve). Asimismo se les informa, que si es de su preferencia, pueden continuar utilizando la vía de publicación a través de los diarios VEA y Ciudad Caracas.

Publíquese,



JULIO RAFAEL RODRÍGUEZ YDROGO

Registrador de la Propiedad Industrial (R)

Designado mediante Resolución N° 016-15
de fecha 06 de noviembre de 2015,

publicada en la Gaceta Oficial N° 40.783 de fecha 06 de noviembre de 2015.

